



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00999

Asunto: Ordena Aprehensión.

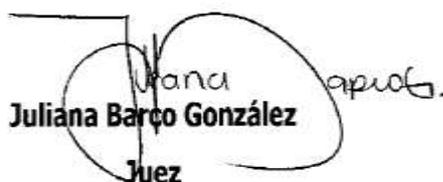
Atendiendo la solicitud presentada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860029396-8** en contra de **MARA JIMENA DUSSAN OBREGON C.C. No 1.152.201.737.**
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JST167, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: BEAT, Modelo: 2021, color: GRIS MERCURIO METALIZADO, chasis: 9GACE5CD2MB005750, motor: Z2200490L4AX0384, de propiedad y tenencia **MARA JIMENA DUSSAN OBREGON C.C. No 1.152.201.737**, a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860029396-8** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 156.

3. Se le reconoce personaría al Dr. Fernando Puerta Castrillón con tarjeta profesional de abogado número 33.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 29 agt 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80958ca9586b984199a499ec07668d100b58321b001d9a8b7246744e936fe8c7

Documento generado en 28/08/2023 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>